

M^o DE INDUSTRIA Y ENERGIA

6943

RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 23.183 R. I. 6.340).

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, número 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una red de baja tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una red de baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Una red de distribución en baja tensión, con conductores de aluminio, aisladores de vidrio PV-1 y PdV-2 y postes de madera y otros de hormigón y de conductores aislados en haz trenzado, posados o suspendidos para el suministro de energía eléctrica en los barrios de Valle del Agua, La Malladina, barrio de Abajo, barrio de las Ventas y El Teso, Santa Ana, Los Rubios y barrio de Arriba, en Cabañas Raras (León).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 29 de marzo de 1979.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.—651-D.

6944

RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente: 23.652 R. I. 6.340).

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, número 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de tres centros de transformación de 25 KVA. y tres líneas alta tensión a 15 KV., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de tres centros de transformación de 25 KVA., y tres LAT. a 15 KV., cuyas principales características son las siguientes:

Tres líneas aéreas, trifásicas, de un solo circuito, a 15 KV., con conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados (LA-30), aisladores rígidos de vidrio «ARVI-32» y «ESA 1.503», en cadena de dos elementos, y apoyos de hormigón armado con crucetas metálicas, y otros metálicos de celosía; dichas líneas que derivarán de la línea de «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», Columbianos-Cabañas; tendrán longitudes de 80, 350 y 800 metros finalizando en centros de transformación de 25 KVA., tensiones 15 KV/390-220 V., sobre apoyos metálicos de celosía que se instalarán en los barrios de El Centro, El Agua y Los Rubios, en la localidad de Cabañas Raras (León).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 16 de abril de 1979.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.—837-D.

6945

RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 23.588 R. I. 6.340).

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, número 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica a 15/20 KV.; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 15/20 KV., cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica, de un solo circuito, a 15/20 KV., de 1.554 metros de longitud, con conductor de aluminio-acero (LA-30), de 31,1 milímetros cuadrados de sección; aisladores «ARVI-32», y apoyos de hormigón armado con crucetas metálicas y metálicas «UESA»; con entronque en la línea de «Unión Eléctrica, S. A.», de Montearenas y término en el C.T. de la estación de radio enlace de la CTNE en Santo Tomás de las Ollas; discurriendo en su totalidad por el término municipal de Ponferrada y cruzando líneas eléctricas de distintas tensiones, línea telefónica de la CTNE y el camino al cementerio de Ponferrada,

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 8 de octubre de 1979.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.—654-D.

6946

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Navarra por la que se autoriza la instalación eléctrica de alta tensión que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», solicitando autorización para la instalación y declaración en concreto de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características principales técnicas son las siguientes:

Tensión: 13,2 KV.

Circuito: Uno.

Longitud: 831 metros.

Objeto: Suministro de energía eléctrica a la localidad de Lácar.

Origen: Línea Allos-Estella.

Final: Nuevo centro de transformación intemperie, 100 KVA.

Apoyos: Torres metálicas.

Conductor: Aluminio-acero tipo LA-56, 54,6 milímetros cuadrados.

Emplazamiento: Lácar.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de noviembre, ha resuelto autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, y aprobar el proyecto presentado para su ejecución de las mencionadas instalaciones, fechado en Pamplona en abril de 1978, y suscrito por el Doctor Ingeniero Industrial, don Francisco Díaz Leante, concediéndose un plazo de tres meses para la ejecución de las obras.

Pamplona, 3 de marzo de 1980.—El Delegado provincial.—1.577-15.